

Al Consejo Justicia, y Repm^{to} de ella es saber
los señores Sin. D. Joseph Donayre Coronado
Abogado de la Real Consejo de Navarra, y Capitan
Guerra de la Villa por su Mage^d. Con los Cavalleros
Reidores que firmaran, y Conarrazona. D. D. Ricard
de Luna Procura^d. Sindico de ayuntamiento de la Villa
Doyse nose Ricardo Cora alguna
3 de Noviembre

En la Villa de Cavauaca entremada de Ayuntamiento
de mill seiscientos y tres sesenta y tres de Consejo
Justicia y Repm^{to} de ella, es saber. El Sr. Don
Joseph Donayre Coronado Abogado de los Reales
seños Gov^{or} y Capitan Guerra en ella por su Mage^d
con los Cavalleros Reidores que firmaran se
à Cordo losy.

Prove una cedula espedida por su Mage^d que Dios
sea en quince de febrero del año pasado de seiscientos
y quarenta y dos en que se da Comision al Sr. D. Diego
Sanchez Carralero para Reuersion de las Aguas
de los rios de Guadaal y Castañ y de los rios
de Machuel y Lucdena por las diferencias
facultades que se comunden à dicho señor, para
misma una Carta Escrip^{ta} por el mismo al Sr.
D. Joseph Donayre Coronado Gov^{or} de Navarra
en que le en cargo el Cumplim^{to} de otra
cedula y que para ello Mande Juntar.